MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 262 /

TEMUCO, 31 MAR 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.

.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 31 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a don **LUIS LLEVILAO PAINEMAL RUN 5.869.659-5,** domiciliado en el Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **LUIS LLEVILAO PAINEMAL**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **$582.410,** para la compra de materiales necesarios para edificar y habilitar pieza destinada a baño y ducha con sus respectivos accesorios, griferías y otros, por situación socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de **$582.410,** mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor **Riquelme Hermano Limitada, RUT 89.619.100-4, Cuenta Corriente N°050980154, del Banco Santander.**

IDDOC: 2187825

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

JMU/EBS(S)/jpj

Municipalidad Temuco Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM 2401007001002	
PRESUPUESTO VIGENTE	170000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	502410
SALDO DISPONIBLE	132171055
REF.Nº 1915	16-03-21